

PREFECTURA DE PICHINCHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 01-PS-2024 ANUNCIO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO -ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 263 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos provinciales tendrán competencias exclusivas, entre ellas: "(...) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas (...)", en concordancia con el artículo 42 letra b) del COOTAD;

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las instituciones del Estado podrán declarar la expropiación de bienes por razones de utilidad pública o interés social y nacional, para ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, previa justa valoración, indemnización y pago;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 de 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo";

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

Que, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: "El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad";

Que, la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: "Los otros niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, podrán emplear los siguientes instrumentos de gestión del suelo: 1. Anuncio de proyectos. Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley";

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, determina respecto del derecho de vía lo siguiente: "La autoridad competente establecerá el derecho de vía y los retiros mediante acto administrativo de aprobación del proyecto vial respectivo. Dicho acto administrativo constituirá el anuncio del proyecto y cumplirá lo establecido en la ley que regula el uso del suelo (...);"

Que, al ser el Anuncio del Proyecto un acto administrativo este debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador que señala: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, con fecha 24 de abril de 2023, el Consejo Nacional Electoral nombró a la abogada Paola Pabón C. Prefecta de la Provincia de Pichincha, para el periodo comprendido para los años 2023 -2027;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha dentro del programa de vialidad y conectividad de los diversos cantones, parroquias y asentamientos humanos de la provincia, ha previsto la ejecución del proyecto para realizar el "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO", con el fin de optimizar la calidad de vida de las poblaciones aledañas a la vía, mediante la reducción de los tiempos de viaje para las personas y los productos, ahorro en los costos de operación de los vehículos, para lo cual ha preparado los estudios, planos informes, cantidades de obra que permitan la ejecución de la construcción de la vía mencionada;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la Empresa Pública Hidroquinoccio EP suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional el 20 de octubre de 2023, cuyo objeto es la ejecución de 10 proyectos de vialidad rural, ubicados en los diferentes cantones de la provincia de Pichincha, con la finalidad de mejorar la movilidad de los habitantes de la provincia y agilizar la ejecución de proyectos;

Que, la Coordinación de Estudios Viales con memorando No. 1403-CEV-23 de 20 de diciembre de 2023 remite a la Coordinación de Avalúos y Catastros el Informe Técnico del proyecto vial denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"; y demás documentos que respaldan y complementan el estudio considerando la necesidad de llevar a cabo procesos de expropiación como parte de su implementación;

Que, con Memorando No. 004-CAC-24 de 3 de enero de 2024, la Dirección de Vialidad remitió a Procuraduría Sindica el Informe Técnico correspondiente al proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"; a fin de que se proceda con el anuncio del proyecto en mención;

Que, mediante Memorando No. 11-PS-24 de 4 de enero de 2023, la Procuraduría Sindica solicita a la Dirección de Vialidad, que de conformidad a lo que determina el artículo 4 del "Instructivo para los procesos de Expropiación de bienes inmuebles por razones de Utilidad Pública o Interés Social", se remita conjuntamente el Informe de socialización con la comunidad acerca de la obra o proyecto a ejecutarse y el estudio de las afectaciones totales o parciales de los inmuebles considerados de ocupación inmediata para la ejecución del proyecto en mención;

Que, con Memorando No.437-CAC-2023 de 24 de noviembre de 2023, la Coordinación de Avalúos y Catastros remite a la Dirección de Vialidad el Informe sobre las afectaciones a los predios ubicados en la zona de influencia del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"; el cual se señala las áreas preliminares de afectación conforme se detalla a continuación:

No.	Propietario	Nº Predio	Área total según IRM Informativo en línea	Área de afectación según diseño m2
1	Flores Flores Segundo Nazario	503424	77.923,11	654,62
2	Rodríguez Flores Wilmer Vinicio	579674	89.504,00	5,41
3	Flores Hidalgo Ana Celinda	503466	93.225,62	6500
4	Sánchez Avila Juana	509623	91.184,64	7854,23
5	Pulpa Damián	503454	112.323,47	1921,22

Nota: Existen predios que no cuentan con una actualización catastral gráfica y/o no están catastrados, de los cuales se deberá hacer un análisis posterior, por cuanto aquellos predios resultan afectados por el diseño del referido proyecto.

Que, con Memorando No. 2986-CPC-23 de 15 de diciembre del 2023, la Dirección de Participación Ciudadana remitió a la Dirección de Vialidad el Informe de Socialización del proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"; para lo cual adjuntó el registro de las personas asistentes y el Acta de la reunión de socialización efectuada el 11 de diciembre del 2023 en la Casa Comunal de Aloguincho, parroquia Puellaro, cantón Quito;

Que, con Memorando No. 167-CPGV-24 de 30 de enero de 2024, la Dirección de Vialidad, remite a la Procuraduría Sindica el Acta de Socialización de proyecto, el Informe Técnico de Expropiaciones y el Informe Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"; y, solicita la emisión de la Resolución de Anuncio del referido Proyecto;

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe la información técnica (resumen ejecutivo) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"; que consta en el INF-493-CEV-23 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Fernando Aguilar, Técnica de la Coordinación de Estudios Viales del GAD Provincial de Pichincha, que textualmente señala:

1. ANTECEDENTE

El proyecto "Mejoramiento de la vía Puellaro - Aloguincho", surge a través del MEMORANDO 612-CEV-23 del 31 de mayo de 2023, solicitado la actualización de estudios y presupuesto referencial para la obra.

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

2.1. UBICACIÓN

- Parroquia: Puellaro
- Cantón: Quito
- Provincia: Pichincha

2.2. COORDENADAS REFERENCIALES

PUNTO	ABSCISA	COORDENADAS UTM WGS-84 17S	
		NORTE	ESTE
INICIO	2+300.00	10006516.96	790871.41
FIN	6+433.80	10007915.43	791976.22

2.3. RUTA DEL PROYECTO



Elaborado: TÉCNICO-CEV

2.4. ESTADO ACTUAL DE LA VÍA

- Ancho de vía variable: 6.00 - 7.50 m
- Superficie de rodadura: Tierra
- Problemas significativos en varios tramos
- Ausencia de infraestructura para drenaje pluvial

3. OBJETIVO

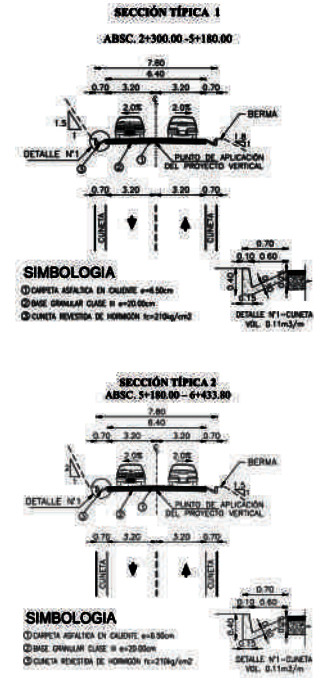
Actualizar el estudio de mejoramiento de la vía Puellaro - Aloguincho, en el tramo de 2+300 hasta la "Y" de Aloguincho y Coyagal, para construir una vía funcional, segura y duradera, mejorando la movilidad y beneficiando a la comunidad local.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Longitud Total: 4.13 Km
- TPDA: 279 veh./día para 10 años
- Clase según TPDA: IV
- Terreno: Montañoso
- Ancho Total: 7.80 m
- Velocidad de Diseño: 25 KPH
- Tipo de Pavimento: Flexible
- Obras de Drenaje: Cunetas de HS, alcantarillas de tubería PVC y colector de tuberías metálicas.

5. SECCIONES TRANSVERSALES

Se presentan secciones típicas de la vía para tramos específicos.



6. AFECTACIONES

Se detallan áreas afectadas por el corte en ciertos tramos, indicando la descripción, abscisa aproximada, área aproximada y el lado afectado

No.	DESCRIPCIÓN	ABSCISA APROXIMADA (m)	ABSCISA APROX. (m)	ÁREA APROX. (m ²)	LADO
1	AREA 1	2+480.00	2+500.00	187.83	izquierda
2	AREA 2	2+500.00	2+525.00	174.50	izquierda
3	AREA 3	2+525.00	2+550.00	82.80	izquierda
4	AREA 4	2+550.00	2+575.00	261.57	izquierda
5	AREA 5	2+725.00	2+750.00	78.53	izquierda
6	AREA 6	2+750.00	2+775.00	105.59	izquierda
7	AREA 7	2+800.00	2+825.00	75.11	izquierda
8	AREA 8	2+850.00	2+875.00	272.65	izquierda
9	AREA 9	2+875.00	2+900.00	138.79	izquierda
10	AREA 10	2+950.00	2+975.00	81.71	izquierda
11	AREA 11	2+975.00	2+995.00	191.60	izquierda
12	AREA 12	3+050.00	3+075.00	392.33	izquierda
13	AREA 13	3+075.00	3+100.00	272.65	izquierda
14	AREA 14	3+100.00	3+125.00	105.59	izquierda
15	AREA 15	3+125.00	3+150.00	82.80	izquierda
16	AREA 16	3+150.00	3+175.00	272.65	izquierda
17	AREA 17	3+175.00	3+200.00	75.11	izquierda
18	AREA 18	3+200.00	3+225.00	105.59	izquierda
19	AREA 19	3+225.00	3+250.00	82.80	derecha
20	AREA 20	3+250.00	3+275.00	272.65	derecha

7. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES

Se recomienda el abastecimiento de materiales pétreos y hormigones de la mina Guayllabamba, ubicada a aproximadamente 37 km del proyecto.

8. BOTADERO

El material de desalojo se depositará en la Escombrera de San Antonio-Tanlahua, autorizada por el DMQ y ubicada a unos 30 km del proyecto.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA OBRA.

Se presenta un presupuesto referencial desglosado por categorías, con un total de \$1'510,180.16.

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	PRELIMINARES	\$ 4,884.96
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$ 481,575.62
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	\$ 491,972.47
4	COLECTOR ABSCSIA 3+783.23	\$ 102,601.67
5	ALCANTARILLAS	\$ 83,109.16
6	BORDILLO- CUNETAS	\$ 265,139.74
7	SEÑALIZACIÓN	\$ 75,377.00
8	AMBIENTALES	\$ 5,519.54
TOTAL		\$ 1,510,180.16

Que, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de Ley respecto de la indicada obra;

La Prefecta Provincial de Pichincha en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO con respecto a la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"; aceptando para el efecto el informe técnico y descripción realizada

para el emplazamiento de la obra enunciada por la Dirección de Vialidad del GAD Provincial de Pichincha.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse, al valor de la fecha de este anuncio público, para salvaguardar el derecho de las propiedades que no se han logrado ejecutar la legalización de las expropiaciones, conforme las siguientes coordenadas:

No.	DESCRIPCIÓN	ABSCISA APROXIMADA (m)	ABSCISA APROX. (m)	ÁREA APROX. (m ²)	LADO
1	AREA 1	2+480.00	2+500.00	187.83	izquierda
2	AREA 2	2+500.00	2+525.00	174.50	izquierda
3	AREA 3	2+525.00	2+550.00	82.80	izquierda
4	AREA 4	2+550.00	2+575.00	261.57	izquierda
5	AREA 5	2+725.00	2+750.00	78.53	izquierda
6	AREA 6	2+750.00	2+775.00	105.59	izquierda
7	AREA 7	2+800.00	2+825.00	75.11	izquierda
8	AREA 8	2+850.00	2+875.00	272.65	izquierda
9	AREA 9	2+875.00	2+900.00	138.79	izquierda
10	AREA 10	2+950.00	2+975.00	81.71	izquierda
11	AREA 11	2+975.00	2+995.00	191.60	izquierda
12	AREA 12	3+050.00	3+075.00	392.33	izquierda
13	AREA 13	3+075.00	3+100.00	272.65	izquierda
14	AREA 14	3+100.00	3+125.00	105.59	izquierda
15	AREA 15	3+125.00	3+150.00	82.80	izquierda
16	AREA 16	3+150.00	3+175.00	272.65	izquierda
17	AREA 17	3+175.00	3+200.00	75.11	izquierda
18	AREA 18	3+200.00	3+225.00	105.59	izquierda
19	AREA 19	3+225.00	3+250.00	82.80	derecha
20	AREA 20	3+250.00	3+275.00	272.65	derecha

El área de intervención del proyecto está conformada por los predios de propiedad de las siguientes personas:

No.	Propietario	Nº Predio	Área total según IRM Informativo en línea	Área de afectación según diseño m2
1	Flores Flores Segundo Nazario	503424	77.923,11	654,62
2	Rodríguez Flores Wilmer Vinicio	579674	89.504,00	5,41
3	Flores Hidalgo Ana Celinda	503466	93.225,62	6500
4	Sánchez Avila Juana	509623	91.184,64	7854,23
5	Pulpa Damián	503454	112.323,47	1921,22

Nota: Existen predios que no cuentan con una actualización catastral gráfica y/o no están catastrados, de los cuales se deberá hacer un análisis posterior, por cuanto aquellos predios resultan afectados por el diseño del referido proyecto.

SEGUNDO.- ESTABLECER COMO PLAZO MÁXIMO para el inicio de la ejecución del proyecto el lapso de tres (3) años contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

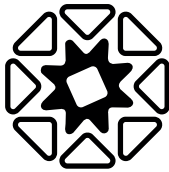
TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.

CUARTO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios colindantes con el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"; así como a la Dirección de Catastros y al Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

QUINTO.- ENCÁRGUESE A LA PROCURADURÍA SINDICA de las publicaciones y de las notificaciones antes referidas. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE PREFECTURA PROVINCIAL DE PICHINCHA A 7 DE FEBRERO DE 2024.

Paola Pabón C.
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



PREFECTURA DE PICHINCHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 01-PS-2024

ANUNCIO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO -ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 263 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos provinciales tendrán competencias exclusivas, entre ellas: "(...) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas (...)", en concordancia con el artículo 42 letra b) del COOTAD;

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las instituciones del Estado podrán declarar la expropiación de bienes por razones de utilidad pública o interés social y nacional, para ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, previa justa valoración, indemnización y pago;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 de 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo";

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

Que, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: "El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad";

Que, la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: "Los otros niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, podrán emplear los siguientes instrumentos de gestión del suelo: 1. Anuncio de proyectos. Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley";

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, determina respecto del derecho de vía lo siguiente: "La autoridad competente establecerá el derecho de vía y los retiros mediante acto administrativo de aprobación del proyecto vial respectivo. Dicho acto administrativo constituirá el anuncio del proyecto y cumplirá lo establecido en la ley que regula el uso del suelo (...);"

Que, al ser el Anuncio del Proyecto un acto administrativo este debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República del Ecuador que señala: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, con fecha 24 de abril de 2023, el Consejo Nacional Electoral nombró a la abogada Paola Pabón C. Prefecta de la Provincia de Pichincha, para el periodo comprendido para los años 2023 -2027;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha dentro del programa de vialidad y conectividad de los diversos cantones, parroquias y asentamientos humanos de la provincia, ha previsto la ejecución del proyecto para realizar el "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO", con el fin de optimizar la calidad de vida de las poblaciones aledañas a la vía, mediante la reducción de los tiempos de viaje para las personas y los productos, ahorro en los costos de operación de los vehículos, para lo cual ha preparado los estudios, planos informes, cantidades de obra que permitan la ejecución de la construcción de la vía mencionada;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la Empresa Pública Hidroquinoccio EP suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional el 20 de octubre de 2023, cuyo objeto es la ejecución de 10 proyectos de vialidad rural, ubicados en los diferentes cantones de la provincia de Pichincha, con la finalidad de mejorar la movilidad de los habitantes de la provincia y agilizar la ejecución de proyectos;

Que, la Coordinación de Estudios Viales con memorando No. 1403-CEV-23 de 20 de diciembre de 2023 remite a la Coordinación de Avalúos y Catastros el Informe Técnico del proyecto vial denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO", y demás documentos que respaldan y complementan el estudio considerando la necesidad de llevar a cabo procesos de expropiación como parte de su implementación;

Que, con Memorando No. 004-CAC-24 de 3 de enero de 2024, la Dirección de Vialidad remitió a Procuraduría Sindica el Informe Técnico correspondiente al proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO", a fin de que se proceda con el anuncio del proyecto en mención;

Que, mediante Memorando No. 11-PS-24 de 4 de enero de 2023, la Procuraduría Sindica solicita a la Dirección de Vialidad, que de conformidad a lo que determina el artículo 4 del "Instructivo para los procesos de Expropiación de bienes inmuebles por razones de Utilidad Pública o Interés Social", se remita conjuntamente el Informe de socialización con la comunidad acerca de la obra o proyecto a ejecutarse y el estudio de las afectaciones totales o parciales de los inmuebles considerados de ocupación inmediata para la ejecución del proyecto en mención;

Que, con Memorando No.437-CAC-2023 de 24 de noviembre de 2023, la Coordinación de Avalúos y Catastros remite a la Dirección de Vialidad el Informe sobre las afectaciones a los predios ubicados en la zona de influencia del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO -ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"; el cual se señala las áreas preliminares de afectación conforme se detalla a continuación:

No.	Propietario	Nº Predio	Área total según IRM Informativo en línea	Área de afectación según diseño m ²
1	Flores Flores Segundo Nazario	503424	77.923,11	654,62
2	Rodríguez Flores Wilmer Vinicio	579674	89.504,00	5,41
3	Flores Hidalgo Ana Celinda	503466	93.225,62	6500
4	Sánchez Avila Juana	509623	91.184,64	7854,23
5	Pulpa Domitila	503454	112.323,47	1921,22

Nota: Existen predios que no cuentan con una actualización catastral gráfica y/o no están catastrados, de los cuales se deberá hacer un análisis posterior, por cuanto aquellos predios resultan afectados por el diseño del referido proyecto.

Que, con Memorando No. 2986-CPC-23 de 15 de diciembre del 2023, la Dirección de Participación Ciudadana remitió a la Dirección de Vialidad el Informe de Socialización del proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO -ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO", para lo cual adjuntan el registro de las personas asistentes y el Acta de la reunión de socialización efectuada el 11 de diciembre del 2023 en la Casa Comunal de Aloguincho, parroquia Puellaro, cantón Quito;

Que, con Memorando No. 167-CPGV-24 de 30 de enero de 2024, la Dirección de Vialidad, remite a la Procuraduría Sindica el Acta de Socialización del proyecto, el Informe Técnico de Expropiaciones y el Informe Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO -ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"; y, solicita la emisión de la Resolución de Anuncio del referido Proyecto;

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe la información técnica (resumen ejecutivo) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO -ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO", que consta en el INF-493-CEV-23 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Fernando Aguilar, Técnica de la Coordinación de Estudios Viales del GAD Provincial de Pichincha, que textualmente señala:

1. ANTECEDENTE

El proyecto "Mejoramiento de la vía Puellaro - Aloguincho", surge a través del MEMORANDO 612-CEV-23 del 31 de mayo de 2023, solicitado la actualización de estudios y presupuesto referencial para la obra.

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

2.1. UBICACIÓN

- Parroquia: Puellaro
- Cantón: Quito
- Provincia: Pichincha

2.2. COORDENADAS REFERENCIALES

PUNTO	ABSCISA	COORDENADAS UTM WGS-84 17S	
		NORTE	ESTE
INICIO	2+300.00	10006516.96	790871.41
FIN	6+433.80	10007915.43	791976.22

2.3. RUTA DEL PROYECTO



2.4. ESTADO ACTUAL DE LA VÍA

- Ancho de vía variable: 6.00 - 7.50 m
- Superficie de rodadura: Tierra
- Problemas significativos en varios tramos
- Ausencia de infraestructura para drenaje pluvial

3. OBJETIVO

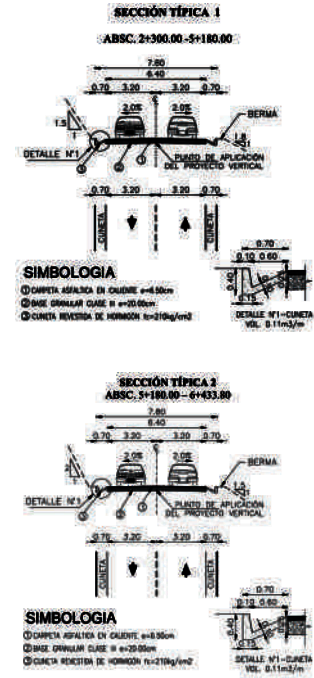
Actualizar el estudio de mejoramiento de la vía Puellaro - Aloguincho, en el tramo de 2+300 hasta la "Y" de Aloguincho y Coyagal, para construir una vía funcional, segura y duradera, mejorando la movilidad y beneficiando a la comunidad local.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Longitud Total: 4.13 Km
- TPDA: 279 veh./día para 10 años
- Clase según TPDA: IV
- Terreno: Montañoso
- Ancho Total: 7.80 m
- Velocidad de Diseño: 25 KPH
- Tipo de Pavimento: Flexible
- Obras de Drenaje: Cunetas de HS, alcantarillas de tubería PVC y colector de tuberías metálicas.

5. SECCIONES TRANSVERSALES

Se presentan secciones típicas de la vía para tramos específicos.



6. AFECTACIONES

Se detallan áreas afectadas por el corte en ciertos tramos, indicando la descripción, abscisa aproximada, área aproximada y el lado afectado

No.	DESCRIPCIÓN	ABSCISA APROXIMADA (m)	ABSCISA APROX. (m ²)	ÁREA APROX. (m ²)	LADO
1	AREA 1	2+480.00	2+480.00	187.83	izquierda
2	AREA 2	2+500.00	2+523.00	179.50	izquierda
3	AREA 3	2+600.00	2+600.00	81.66	izquierda
4	AREA 4	2+600.00	2+670.00	251.57	izquierda
5	AREA 5	2+725.00	2+725.00	78.52	izquierda
6	AREA 6	2+750.00	2+750.00	195.50	izquierda
7	AREA 7	2+800.00	2+855.00	75.11	izquierda
8	AREA 8	2+850.00	2+130.00	2278.05	izquierda
9	AREA 9	2+150.00	2+180.00	131.79	izquierda
10	AREA 10	2+150.00	2+205.00	79.24	izquierda
11	AREA 11	2+400.00	2+400.00	1811.03	izquierda
12	AREA 12	2+500.00	2+555.00	392.33	izquierda
13	AREA 13	2+600.00	2+725.00	1273.09	izquierda
14	AREA 14	2+600.00	2+600.00	537.35	izquierda
15	AREA 15	2+600.00	2+625.00	226.20	izquierda
16	AREA 16	4+015.00	4+070.00	324.30	izquierda
17	AREA 17	4+070.00	4+070.00	87.84	izquierda
18	AREA 18	4+090.00	5+000.00	2012.79	izquierda
19	AREA 19	5+000.00	5+435.00	330.02	derecho
20	AREA 20	5+500.00	6+433.80	2749.20	derecho

7. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES

Se recomienda el abastecimiento de materiales pétreos y hormigones de la mina Guayllabamba, ubicada a aproximadamente 37 km del proyecto.

8. BOTADERO

El material de desalojo se depositará en la Escombrera de San Antonio-Tanlahua, autorizada por el DMQ y ubicada a unos 30 km del proyecto.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA OBRA.

Se presenta un presupuesto referencial desglosado por categorías, con un total de \$1'510,180.16.

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	PRELIMINARES	\$ 4,884.96
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$ 481,575.62
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	\$ 491,972.47
4	COLECTOR ABCISAS 3+783.23	\$ 102,601.67
5	ALCANTARILLAS	\$ 83,109.16
6	BORDILLO - CUNETAS	\$ 265,139.74
7	SEÑALIZACIÓN	\$ 75,377.00
8	AMBIENTALES	\$ 5,519.54
TOTAL		\$ 1,510,180.16

Que, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de Ley respecto de la indicada obra;

La Prefecta Provincial de Pichincha en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO con respecto a la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO -ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO", aceptando para el efecto el informe técnico y descripción realizada

para el emplazamiento de la obra enunciada por la Dirección de Vialidad del GAD Provincial de Pichincha.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse, al valor de la fecha de este anuncio público, para salvaguardar el derecho de las propiedades que no se han logrado ejecutar la legalización de las expropiaciones, conforme las siguientes coordenadas:

No.	DESCRIPCIÓN	ABSCISA APROXIMADA (m)	ABSCISA APROX. (m ²)	ÁREA APROX. (m ²)	LADO
1	AREA 1	2+480.00	2+480.00	187.83	izquierda
2	AREA 2	2+500.00	2+523.00	179.50	izquierda
3	AREA 3	2+600.00	2+600.00	81.66	izquierda
4	AREA 4	2+600.00	2+670.00	251.57	izquierda
5	AREA 5	2+725.00	2+725.00	78.52	izquierda
6	AREA 6	2+750.00	2+750.00	195.50	izquierda
7	AREA 7	2+800.00	2+855.00	75.11	izquierda
8	AREA 8	2+850.00	2+130.00	2278.05	izquierda
9	AREA 9	2+150.00	2+180.00	131.79	izquierda
10	AREA 10	2+150.00	2+205.00	79.24	izquierda
11	AREA 11	2+400.00	2+400.00	1811.03	izquierda
12	AREA 12	2+500.00	2+555.00	392.33	izquierda
13	AREA 13	2+600.00	2+725.00	1273.09	izquierda
14	AREA 14	2+600.00	2+600.00	537.35	izquierda
15	AREA 15	2+600.00	2+625.00	226.20	izquierda
16	AREA 16	4+015.00	4+070.00	324.30	izquierda
17	AREA 17	4+070.00	4+070.00	87.84	izquierda
18	AREA 18	4+090.00	5+000.00	2012.79	izquierda
19	AREA 19	5+000.00	5+435.00	330.02	derecho
20	AREA 20	5+500.00	6+433.80	2749.20	derecho

El área de intervención del proyecto está conformada por los predios de propiedad de las siguientes personas:

No.	Propietario	Nº Predio	Área total según IRM Informativo en línea	Área de afectación según diseño m ²
1	Flores Flores Segundo Nazario	503424	77.923,11	654,62
2	Rodríguez Flores Wilmer Vinicio	579674	89.504,00	5,41
3	Flores Hidalgo Ana Celinda	503466	93.225,62	6500
4	Sánchez Avila Juana	509623	91.184,64	7854,23
5	Pulpa Domitila	503454	112.323,47	1921,22

Nota: Existen predios que no cuentan con una actualización catastral gráfica y/o no están catastrados, de los cuales se deberá hacer un análisis posterior, por cuanto aquellos predios resultan afectados por el diseño del referido proyecto.

SEGUNDO.- ESTABLECER COMO PLAZO MÁXIMO para el inicio de la ejecución del proyecto el lapso de tres (3) años contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.

CUARTO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios colindantes con el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA VIA PUELLARO - ALOGUINCHO, PARROQUIA PUELLARO, CANTON QUITO"; así como a la Dirección de Catastros y al Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

QUINTO.- ENCÁRGUESE A LA PROCURADURÍA SINDICA de las publicaciones y de las notificaciones antes referidas. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE PREFECTURA PROVINCIAL DE PICHINCHA A 7 DE FEBRERO DE 2024.

Paola Pabón C.
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA